



COMISION ESTATAL  
DE ELECCIONES

COMISION ESTATAL  
DE ELECCIONES

# RESOLUCIÓN

CEE-RS-11-158

## PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2.5-B II 2(f) DEL REGLAMENTO DE SUBASTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES

- POR CUANTO:** La Comisión Estatal de Elecciones (CEE) se encuentra inmersa en los trabajos relacionados con la adquisición de un sistema de escrutinio electrónico a ser utilizado en las Elecciones Generales de 2012. (Optical Scanning Voting System).
- POR CUANTO:** Los fondos serán asignados y desembolsados para el próximo año fiscal que comienza en julio de 2011.
- POR CUANTO:** De conformidad con la anterior disposición y por mandato del Artículo 1.005 "f", la Comisión aprobó y está en vigor el Reglamento de Subastas, el cual permite que ante la proximidad de un evento electoral, la Comisión pueda declarar una situación de emergencia para atender con la prontitud requerida los programas, proyectos o eventos enmendados por Ley.
- POR CUANTO:** El Reglamento de Subastas de la CEE establece en lo pertinente que el Secretario de la Junta coordinará con la División de Presupuesto sobre la disponibilidad de los fondos necesarios, antes de que se convoque la subasta.
- POR CUANTO:** La CEE debe convocar la subasta para el referido proyecto en el transcurso de las próximas 2 semanas para poder utilizar el mismo en las próximas Elecciones Generales.
- POR TANTO:** La CEE en función de la autoridad y facultades que le confiere la Ley Electoral de Puerto Rico y el Reglamento de Subastas acuerda:

- 1- Enmendar la Sección 2.5-B II 2(f) para que lea de la siguiente manera;
- 2- Disponer que esta enmienda tenga efectividad una vez se cumpla con lo dispuesto en el Art. 1.005 (f) de la Ley Electoral de Puerto Rico.

(f) Coordinará con la División de Compras la preparación de los pliegos de especificaciones y verificará su corrección de acuerdo a lo establecido en este Reglamento. Coordinará además con la División de Presupuesto sobre la disponibilidad de los fondos necesarios, antes de que se convoque la subasta.

En casos extraordinarios en que los fondos no estén disponibles antes de que se convoque la subasta, será igualmente válida una Resolución de la Asamblea Legislativa asignando los fondos necesarios o una certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de que los fondos estarán disponibles al momento de adjudicarse la subasta.

### REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 20 de mayo de 2011.

Héctor J. Conty Pérez  
Presidente

Héctor M. Morales Vargas  
Comisionado Electoral PNP

Nicolás Gautier Vega  
Comisionado Electoral PPD

Juan Dalmau Ramírez  
Comisionado Electoral PIP

**CERTIFICO:** Que esta Resolución fue aprobada por la Honorable Comisión Estatal de Elecciones el 20 de mayo de 2011 y para que así conste firmo y sello la presente.

En San Juan, Puerto Rico a 20 de mayo de 2011.



Walter Vélez Martínez  
Secretario